

Proceso No. 2021 – 264.

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y ss del C. G. de P., art. 384 y 385 ibidem, este Despacho Dispone:

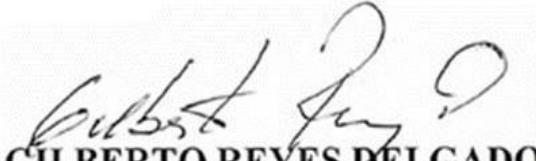
ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE BIENES MUEBLES ARRENDADOS dado en la modalidad de LEASING que por intermedio de apoderado judicial presenta HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA, SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, EN CONTRA DE LA COMPANIA CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S., con el Nit.900.314.767y domiciliada en esta ciudad-

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días. - notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía. -

Se reconoce al Dr. (A) Miguel Leandro Díaz Sánchez como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido el representante legal de la sociedad COVINOC apoderada general.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

**JUEZ**

*(Firma Escaneada)*

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>076</u> hoy <u>12 de noviembre</u> de 2021 _____.</p> <p>La Secretaria, <b>NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ</b></p>
---